

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	4.208.000,00
TOTAL\$	4.208.000,00

Medellín, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Karol Stefania Mira Vélez
Secretaría.



Proceso	Ejecutivo menor cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jorge Hernán Ossa Villegas y otro
Radicado	05001 40 03 010 2022 00136 00
Decisión	Aprueba Costas – traslado crédito

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado de las liquidaciones del crédito a la parte demandada, por el término de tres días.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86cb76e7609fd1105cd525c22f6dad9d7f70b2e0a1d2be6c1664d6be50073007**

Documento generado en 29/08/2022 12:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>